376

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 128 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 11 AGO 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 618-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH, de fecha 04 de agosto de 2021, del Responsable de Recursos Humanos, el Informe N° 284-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el Director de Sistemas de Riego del Plan MERISS, solicitando reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, y la Resolución Directoral N° 01-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 06 de enero de 2021, sobre designación de cargos de personal técnico, administrativo y profesional del Plan MERISS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 06 de enero de 2021, sobre la designación de cargos de personal técnico, administrativo y profesional del Plan MERISS, se dispone el lugar de trabajo del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, en el cargo conductor del proyecto Limatambo;

Que, mediante Informe N° 308-2021-GR CUSCO/PLAN MERISS/RGC/RO, de fecha 21 de julio de 2021. el Residente de Obra del proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la cuenca del Río Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco", informa que otorga libre disponibilidad a la unidad vehicular de placa N° EGI-383, así como al conductor de dicho vehículo, en atención a la solicitud del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Iván Alarcón Manini, efectuada mediante Oficio N° 104-2021-GR-CUSCO/PM-DSLT, a la Dirección de Sistemas de Riego;

Que, mediante Informe N° 284-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 22 de julio de 2021, el Director de Sistema de Riego del Plan MERISS, solicita la reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, en el cargo de conductor de camioneta NISSAN NAVARA EGI-383, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la Rotación: "*Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido*". Asimismo, establece que: ***"La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral"*** ;

Que, con la finalidad de atender la solicitud del Director de Sistema de Riego del Plan MERISS, sobre REUBICACION reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo, corresponde la emisión de una Resolución Directoral disponiendo la rotación de dicho trabajador, al cargo de conductor del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco";

Que, con proveído de fecha 22 de julio de 2021, consignado en la Hoja de Trámite N° 1816, en atención al Informe N° 284-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal, formular el acto resolutivo que corresponda;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **ROTACIÓN** del trabajador **IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL**, del cargo de conductor del Proyecto: *"Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la cuenca del Río Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco"*, al cargo de **CONDUCTOR** de camioneta NISSAN NAVARA EGI-383, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de la Dirección de Sistemas de Riego, con sede en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, a partir de la emisión de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución; así como disponer al trabajador desplazado realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del PER Plan MERISS, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

C.c.
- *Dirección de Sistemas de Riego.*
- *Dirección Administración.*
- *Asesoría Legal.*
- *Recursos Humanos.*
- *Interesado.*
- *Archivo.*

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

374
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 11 AGO 2021

Nº: 1498

DOCUMENTO: Informe N°439-2021-GRCUSCO-PM-DE-DL

ASUNTO: Informa sobre reubicación del servidor Ignacio Edgar Ducca Morisal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		14	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:
R.D Nº 128

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

Trabajemos con Integridad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: 11 AGO 2021
Hora: 11:30 N 1998
Folios: 14 Firma:

INFORME Nº 439 - 2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : **ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : **INFORMA SOBRE REUBICACIÓN DEL SERVIDOR IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL.**

REFERENCIA : **A) INFORME N° 618-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RR.HH.**
B) INFORME Nº 284-2021-GR-CUSCO-PM-DE-DSR.

FECHA : **CUSCO, DE AGOSTO DE 2021.**

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento b) de la referencia, sobre reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, al respecto se informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Directoral N° 01-2021-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 06 de enero de 2021, sobre la designación de cargos de personal técnico, administrativo y profesional del Plan MERISS, se dispone el lugar de trabajo del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, en el cargo conductor del proyecto Limatambo.

2. Mediante Informe N° 308-2021-GR CUSCO/PLAN MERISS/RGC/RO, de fecha 21 de julio de 2021. el Residente de Obra del proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de Agua para Riego en la cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco", informa que otorga libre disponibilidad a la unidad vehicular de placa N° EGI-383, así como al conductor de dicho vehículo, en atención a la solicitud del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Iván Alarcón Manini, efectuada mediante Oficio N° 104-2021-GR-CUSCO/PM-DSLT, a la Dirección de Sistemas de Riego.

3. Mediante Informe N° 284-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 22 de julio de 2021, el Director de Sistema de Riego del Plan MERISS, solicita la reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, en el cargo de conductor de camioneta NISSAN NAVARA EGI-383, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco".

4. El Reglamento Interno de Trabajo del Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la Rotación: "*Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido*". Asimismo, establece que: "***La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral***" (Lo resaltado es agregado).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ASESORIA LEGAL

5. Que, con la finalidad de atender la solicitud del Director de Sistema de Riego del Plan MERISS, sobre REUBICACION reubicación del servidor Ignacio Edgar Aucca Mariscal, de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo, corresponde la emisión de una Resolución Directoral disponiendo la rotación de dicho trabajador, al cargo de conductor del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco".

CONCLUSIÓN:

1. Corresponde emitir resolución directoral, a fin de **DISPONER** la **ROTACIÓN** del trabajador **IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL**, al cargo de **CONDUCTOR** de camioneta NISSAN NAVARA EGI-383, del Proyecto: "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO*", de la Dirección de Sistemas de Riego, con sede en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, de conformidad al artículo 43, del Reglamento Interno de Trabajo del Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSO-PERPM-DE.

2. Se deberá DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la resolución de rotación del servidor IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL, previa entrega de cargo a su jefe inmediato.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
C.A.C. 3588

00 013

AL/JDAG.
MTC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 05 AGO 2021
Hora: 9:46 N° 5233
Folios: 12 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 05 AGO 2021
Hora: 12:55 N°
Folios: 12 Firma:

INFORME N° 618-2021-GR CUSCO-PM/DA-RR.HH.

A : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PLAN MERISS

DE : **ABG. JUAN CARLOS HUAMANI QUIÑONEZ.**
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE PLAN MERISS

ASUNTO : **REUBICACIÓN DEL SERVIDOR IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL**

REFERENCIA : **1) MEMORÁNDUM N° 043-2021-GR CUSCO- PM-DE-AL**

FECHA : **Cusco, 04 de Agosto del 2021.**

Previo y cordial saludo, me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir la opinión técnica con respecto a la reubicación del servidor **IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL,** conductor de la camioneta NISAN Navara EGI-383 al proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la Comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas";* en este entender debo referir:

I.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Por Oficio N° 104-2021-GR CUSCO/ PM-DSLT de fecha 19 julio del 2021 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia solicita asignación de camioneta NISSAN NAVARA de placa EGI- 383 quien está siendo conducido por el Servidor Sr. Ignacio Edgar Aucca Mariscal, por lo que solicita realizar las gestiones con la residencia de obra del proyecto Limatambo, a fin de que la unidad vehicular pase la Supervisión de la Obra Andahuaylillas, con la finalidad de garantizar los trabajos de supervisión de obra por parte del Supervisor del proyecto Andahuaylillas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO RECURSOS HUMANOS JEFATURA PLAN MERISS

1.2.- Mediante informe N° 308-2021-GR CUSCO/ PLAN MERISS/RGC/RO de fecha 21 de Julio del 2021 el residente de la obra Proyecto irrigación Limatambo y Mollepata pone a disposición para que se incorpore en la sede central la camioneta NISSAN NAVARA de Placa EGI- 383.

1.3.- Por informe N° 284-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR de fecha 22 de julio del 2021 emitido por el Director de Sistema de Riego por el cual solicita que se aprueba mediante acto resolutivo la reubicación del servidor **IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL,** conductor de la camioneta NISAN NAVARA EGI-383 al proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo, TTiomayo y Yutto- Distrito Andahuaylillas"*

II.- ANALISIS Y OPINION.

2.1.- De la revisión de la documentación adjunta al documento de la referencia 1), se hace énfasis la reubicación del personal IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL conductor asignado a la camioneta NISAN NAVARA EGI-383 al proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo, ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas" debiendo ser entendido como la rotación del personal descrito líneas arriba.

2.2.- La figura de la rotación no cuenta con una regulación especial en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, al cual se encuentran sujeto el Servidor IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL; sin embargo, la posibilidad de desplazar a dicho servidor, emana del poder de Dirección que ostenta el PLAN MERISS como empleador, el cual permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales.

2.3.- la rotación como acción de desplazamiento se encuentra contenida en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT Plan Meriss en su Art 43° el cual prescribe que:

> *"(...) rotación.- es la acción administrativa que consiste en la reubicación del/la trabajador/a al interior de la Institución para asignarle funciones según necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido.*
>
> *La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa; en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución Directoral(...)"*

III.- CONCLUSION

3.1.- Estando a lo manifestado precedentemente se recomienda AUTORIZAR la rotación de IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL conductor asignado a la camioneta NISAN NAVARA EGI-383 al proyecto *"Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo, ttiomayo y Yutto, Distrito de Andahuaylillas"* mediante acto resolutivo.

Asimismo, Señor Director solicito que mediante su Dirección comunique la decisión asumida para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular. Es cuanto informo a Ud.

Atentamente.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

JCHQ/
C.c.
Archivo.

Cusco 05/08/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: Asesoría Legal
Para:
1. Para su atención
2. Devolver al interesado
3. Accion Necesaria
4. Preparar Respuesta
5 Informar
6. Opinión y Recomendación
7 Su Conocimiento
8. Revisión y Trámite
9. Archivar
10 Otros
Observaciones: SEGUN LO SOLICITADO
CPC. Marco Antonio Chávez Diaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 43 - 2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL.

A	:	ABOG. JUAN CARLOS HUAMANI QUIÑONES. RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DEL PLAN MERISS.
ASUNTO	:	SOLICITO INFORME.
REFERENCIA	:	A) HOJA DE TRAMITE N° 1816. B) INFORME N° 284-2021-GR-CUSCO-PM-DE-DSR.
FECHA	:	Cusco, 02 de agosto de 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), por medio del cual el Director de Sistemas de Riego del Plan MERISS, solicita a la Dirección Ejecutiva, la reubicación del servidor IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL, conductor de camioneta NISAN Navara EGI-383, al proyecto Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la Comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas"

Sobre el particular, **SOLICITO** a su Despacho se sirva emitir INFORME sobre la procedencia, procedimiento y pronunciamiento, respecto a la solicitud de Reubicación del servidor antes mencionado, para fines de seguir el trámite correspondiente. Se precisa que la información solicitada es de carácter URGENTE.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente documento.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
CAC. 3588

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 03 AGO 2021
Hora: 09:36 Nº 1890
Folios: ..... Firma: .....

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

368

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 22 JUL 2021

Nº: 1816

DOCUMENTO : Informe Nº 284-2021-GR CUSCO / PM-DE / DTR

ASUNTO : Solicito reubicación de servidor al proyecto andahuaylillas código Único 2171380 SNIP 249617

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal.		08	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORÍA LEGAL
Fecha: 26 JUL 2021
Hora: 14:25 Nº 837
Folios: 09 Firma:

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

Autorizado

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO

Trabajemos con Integridad

www.meriss.gob.pe

G. B.
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fecha 22 JUL 2021
12:41 1816
08 F.

INFORME Nº 284-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA REUBICACION DE SERVIDOR AL PROYECTO ANDAHUAYLILLAS CÓDIGO ÚNICO 2171380 SNIP 249617

REFERENCIA : a) OFICIO N° 104-2021 GR CUSCO/PM-DSLT
b) INFORME N° 308-2020-GR CUSCO/PLAN MERISS/RGC/RO
c) RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE

FECHA : CUSCO, 22 DE JULIO DEL 2021

Tengo el agrado de dirigirme usted, con la finalidad de manifestarle que mediante el documento de la referencia a) el Ing. Iván Alarcón Manini director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, solicita la asignación de la unidad vehicular (Camioneta) NISSAN NAVARA de placa de rodaje EGI-383 a la supervisión de la obra del proyecto Andahuyalillas por las razones consideradas en su referido documento.

Mediante el documento de la referencia b), el Ing. Renato García Cuishuallpa residente de obra del proyecto INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – REGIÓN CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO 2322391SNIP 236810 informa que, otorga libre disponibilidad a dicha unidad vehicular, como también, a su conductor Edgar Aucca Mariscal.

Asimismo, en el párrafo del Artículo Primero de la Resolución de la referencia c), mediante el cual, se designa a partir del 05 de enero de 2021, al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos, establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y en el Manual de Organización y Funciones, y que establece entre otros:

> ***La designación del personal conforme al Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 11 de febrero del 2020 aclara, que no tiene la condición de definitiva ni debe entenderse como permanencia en el cargo, por lo que el trabajador puede ser removido, rotado o por comisión de servicio institucional debidamente justificado.***

Por tal motivo, solicito que, se apruebe mediante acto resolutivo la reubicación de dicho personal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PROYECTO A SER REUBICADO	INICIO
Ignacio Edgar Aucca Mariscal	Conductor Camioneta NISSAN NAVARA EGI-383	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO- DISTRITO ANDAHUAYLILLAS CÓDIGO ÚNICO 2171380 SNIP 249617	Desde la fecha de la emisión de la Resolución

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO

Trabajamos con Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia".
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 22 JUL. 2021
Hora: 10:31 N° 3346
Folios: 07 Firma:

308

INFORME Nº -2021-GR.CUSCO/PLAN MERISS /RGC/RO.

A : **ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE.**
DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO – PLAN MERISS.

DE : **ING. RENATO GARCIA CUSIHUALLPA.**
Residente de Obra: Limatambo y Mollepata.

ASUNTO : **DISPOSICIÓN DE CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGI-383.**

REFERENCIA : **OFICIO Nº 104-2021-GR CUSCO/PM-DSLT**

FECHA : **CUSCO, 21 DE JULIO DEL 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en la que indican que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina de Logística, no se puede realizar contratación de camioneta para la supervisión de obra del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO YYUTTO, DISRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI – REGION CUSCO", por lo que se superó el monto según el Contrato Nº 08-2021-GR-CUSCO-PM-DE, en el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO – DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – PROVINCIA ESPINAR – CUSCO" se tiene asignado a la residencia de obra la camioneta NISSAN NAVARA de placa EGI-383, que ha sido adquirido con el proyecto Quisco, dicha camioneta vehicular está siendo conducido por el servidor Sr. Ignacio Edgar Aucca Mariscal.

Por lo que están solicitando a la residencia de obra Limatambo dicha camioneta pase a la supervisión de obras Andahuaylillas, según lo está ordenando la Dirección de Sistemas de Riego por lo que se pone a disposición de dicha jefatura, a partir del lunes 26 día de julio para que se incorpore en la Sede Central de la Institución.

De igual forma debo aclararle que la Obra del Proyecto Limatambo por su magnitud de la obra requiere de varias camionetas en vista que los frente de trabajos son distantes y para movilizarse en muy difícil, por lo que se sugiere se evalué bien, y no perjudicar al proyecto en el normal desenvolvimiento de la ejecución.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Cusco. 22/07/2021
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Pase a: Informe DE
Para: 1. Para su atención ☐ 6. Opinión y Recomendación ☐
2. Devolver al Interesado ☐ 7. Su Conocimiento ☐
3. Acción Necesaria ☐ 8. Revisión y Trámite ☐
4. Preparar Respuesta ☐ 9. Archivar ☐
5. Informar ☐ 10. Otros ☐
Observaciones:
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
PLAN MERISS

Atentamente.

Ing. Renato García Cusihuallpa
Residente de Obra
Proyecto Irrigación Limatambo
CIP. 187414
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Roque Santoyo Cruz
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 97214
21-07-21

C.C.
Archivo.

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 19 JUL. 2021
Hora: 01:06 N° 3291
Folios: 06 Firma: [firma]

Cusco, 19 de julio del 2021

OFICIO N° 104 - 2021-GR CUSCO/PM-DSLT

SEÑOR:
ING. MILTON ZAMORA UGARTE
DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO
CIUDAD.-

PROYECTO LIMATAMBO
C-19-07-2021
LIMATAMBO

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION DE CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGI – 383

REFERENCIA : 1) CONTRATO N°08-2021-GR-CUSCO-PM-DE
2) MEMORANDUM N° 008-2021-GR-CUSCO/PERPM-DSR

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina de Logística, no se puede realizar la contratación de camioneta para la Supervisión de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI – REGION CUSCO", por lo que se superó el monto según la referencia 1, CONTRATO N°08-2021-GR-CUSCO-PM-DE; en el proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR – CUSCO"; se tiene asignado a la residencia de obra la camioneta NISSAN NAVARA de placa EGI – 383, que ha sido adquirido con el proyecto Quisco, dicha camioneta vehicular está siendo conducido por el servidor Sr. Ignacio Edgar Aucca Mariscal, tal como se evidencia en la referencia 2, MEMORANDUM N°008-2021-GR-CUSCO/PERPM-DSR.

Por lo expuesto solicito, realizar las gestiones con la residencia de obra del proyecto Limatambo, a fin de que esta unidad vehicular pase a la supervisión de obra del proyecto Andahuaylillas, con la finalidad de garantizar los trabajos de supervisión de obra por parte del Supervisor del proyecto Andahuaylillas.

Agradeciendo por la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Proveído
CPC Julio

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Ivan Luis Alarcón Manini
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. N° 58322

ILAM/smvg.-
C.C:
✓ Archivo

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA

DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 10 FEB. 2021
Hora: 12:50 p.m. N° 795
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONTRATO Nº 08 -2021-GR-CUSCO-PM-DE

CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4

META 017: "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO – DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI - CUSCO"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4, para la Meta 017: "Proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto – distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco", que celebran de una parte:

1. El PLAN MERISS, con RUC. Nº 20140266575, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS,** identificado con DNI. Nº 23862812, con domicilio legal en la Av. Pedro Vilcapaza Nº 332, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2021-GR CUSCO/GR, quien actúa en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**, y de la otra parte;

2. RICARDO SALAS CHAMBI con DNI Nº 41107091 y RUC Nº 10411070919 con domicilio legal en el Jr. Tacna 143 del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco, consignando como Código de Cuenta Interbancaria el siguiente Nº 01817300017305807157, del Banco de la Nación; denominado en adelante **"EL CONTRATISTA"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

Ante el requerimiento del área usuaria, contenido en Informe Nº 019-2021-GR- CUSCO/PM/DSR/RO-MANCOMAYO, de fecha 04 de febrero de 2021, del Residente de Obra, Ing. Gustavo E. Chevarria Ochoa, del Proyecto de Obra Mancomayo del distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco y según hoja de requerimiento de servicios Nº 0118-2021; el Órgano Encargado de las Contrataciones del Plan MERISS, en fecha 11 de febrero de 2021, adjudicó la Buena Pro para la contratación del servicio de alquiler de camioneta 4x4, para la Meta 017: "Proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto – distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco" a favor del Sr. **RICARDO SALAS CHAMBI,** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de Camioneta 4x4 con motivos de ejecutar los trabajos de traslado del personal técnico del proyecto, para la Meta 017: "Proyecto de mejoramiento del servicio de agua para riego en la comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto – distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi - Cusco", de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	UND	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	P. TOTAL
150	DIA	**ALQUILER DE CAMIONETA 4x4:** Año de fabricación: 2017 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX Color: BLANCO Motor: 1GD4306384 Combustible: DIESEL ASI MISMO DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - El contratista deberá mantener operativo el vehículo y con los mantenimientos al día.	S/ 200.00	S/ 30,000.00

Ricardo Salas Chambi
DNI. 41107091

		- De presentar fallas o desperfectos en el vehículo el CONTRATISTA, deberá solucionar este hecho en el plazo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en el caso de persistir las fallas o desperfectos el CONTRATISTA está en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad. - Deberá conta r con medidas de seguridad como cinta reflectiva, extintor de 10lbs, cinturones de seguridad, triangulo y cono de seguridad, botiquín, circulina, herramientas, manuales, barreta, juego de llaves, gata hidráulica, faros neblineros, luz y alarma de retroceso. - Deberá contar con el Certificado de Seguro Obligatorio (SOAT) y seguro contra todo riesgo (TREC), Certificado de revisiones técnicas (CITV), certificado de transporte de mercancías, constancia del ultimo mantenimiento – cartilla de mantenimientos toda la documentación deberá estar al día y vigentes a la fecha y durante todo el servicio.		

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00 /100 SOLES)**, incluido impuestos de Ley.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150	DIA	ALQUILER DE CAMIONETA 4x4	S/ 200.00	S/ 30,000.00

Este monto comprende el costo de alquiler el vehículo, todos los tributos, seguros e impuestos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a **"LA CONTRATISTA"**, en soles, en pagos mensuales según la presentación del parte diario firmado por el residente de la obra y visto bueno del supervisor del proyecto con la respectiva factura, cada fin de mes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá realizarlo previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato por el área usuaria.

CLÁUSULA QUINTA: DEL LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El lugar de ejecución del servicio será en la sede del proyecto Mancomayo – Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco

La vigencia del Contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión de conformidad a cargo del área usuaria, respecto a la prestación a cargo **"EL CONTRATISTA"** y el pago respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria, se otorgará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES.

Si **"EL CONTRATISTA"** no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, **"LA ENTIDAD"** aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, y;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para el cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. La Entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN.

"EL CONTRATISTA" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

El presente Contrato se celebra al amparo del inciso a) del Artículo 5º, de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 03-2020-GR CUSCO/PERPM y supletoriamente se aplicará la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente, y bajo los alcances de los Artículos 1764 a 1770 del Código Civil vigente, por lo tanto, la relación contractual existente en **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, es de carácter estrictamente civil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Pedro Vilcapaza Nº 332, Distrito de Wánchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Tacna 143 del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco.

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: romitexserviciosgenerales@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Ricardo Salas Chambi
DNI. 41107091

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA RATIFICACIÓN.

Las partes contratantes en señal de conformidad con el contenido y alcance de las cláusulas precedentes, se ratifican en todos sus extremos, suscribiendo el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad del Cusco, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO
LA ENTIDAD

Ricardo Salas Chambi
DNI 41107091
EL CONTRATISTA

C.c.

- *D. Ejecutiva*
- *D. Administración*
- *D. Sistema de Riego*
- *Asesoría Legal*
- *Logística*
- *Contratista*

Cusco, 19/02/2021
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Pase a: Ing° Gustavo Chevarria (R/O)
Para:
1. Para su atención
2. Devolver al Interesado
3. Acción Necesaria
4. Preparar Respuesta
5. Informar
6. Opinión y Recomendación
7. Su Conocimiento
8. Revisión y Trámite
9. Archivar
10. Otros
Observaciones:
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN SISTEMA DE RIEGO – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN V.G.S.M. – Órgano Desconcentrado Plan Meriss
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – ASESORÍA LEGAL – PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE LOGÍSTICA – PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS

100 360

"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 008-2021-GR-CUSCO/PERPM-DSR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
OF. DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 07 ENE 2021
Hora: 10:06 N°
Folios: Firma:

A : SR. IGNACIO EDGAR AUCCA MARISCAL
Conductor – Plan MERISS

DE : ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL No 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE

FECHA : CUSCO, 06 DE ENERO DEL 2021

Me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle en mérito al documento de la referencia, la asignación de la unidad vehicular EGI-383 Se recomienda el cumplimiento de sus obligaciones entre otros, con honestidad, responsabilidad y compromiso de trabajo, debiendo ponerse a disposición del residente de obra Ing. Iván A. Morales Portilla, asimismo, deberá coordinar con el área de Pool de Máquinas y Patrimonio de la institución para la recepción de dicha unidad vehicular.

El incumplimiento de lo dispuesto, será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

MEZU/emm
Cc RRHH
Residente de Obra
Pool maquinas
Patrimonio
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
OFICINA DE PATRIMONIO
Fecha: 07 ENE 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:27

07-01-2021
14:09:00

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
POOL MAQUINARIAS
Fecha: 07 ENE 2021
Hora: 10:33 hrs
Folios: 01 Firma:

Recibí 07 enero /2021
Ing. Iván Morales P.

000 01